



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00026557-NEU-MEI - LOCACIÓN DE INMUEBLE DELEGACIÓN RENTAS VILLA LA ANGOSTURA

---

**VISTO:**

El EE-2020-00026557-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, correspondiente a expediente del Sistema Gestión Documental N° 8223- 006142/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo N° 259 de la dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 73/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 1° de abril de 2020, con vencimiento el día 31 de marzo de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos treinta y seis mil (\$36.000.-) mensuales, ascendiendo a la suma total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y

la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### D E C R E T A:

**Artículo 1º: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo N ° 259 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Oscar Tinello (Q-7950), C.U.I.T. N° 23-23114152-9, copropietario y apoderado de la señora Karina Analía Catania, por un periodo de doce (12) meses, a partir del día 1º de abril de 2020 con vencimiento el día 31 de marzo de 2021, con opción a prórroga, por un total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000.-).

**Artículo 2º: APRUÉBASE** el tenor de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble a suscribir que, como **IF-2020-00072641-NEU-MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACULTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, D.N.I. N° 18.543.036, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

#### ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JURI	S.A.	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$324.000.-

Con cargo al ejercicio 2021:

#### ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

JURI	S.A.	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$108.000.-

**Artículo 4º:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 5º: REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

